DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DESTINADOS A LA ESTANDARIZACIÓN DE PRUEBAS Y CALIBRACIONES DE LABORATORIOS EN LAS ÁREAS DE BIOCOMBUSTIBLES AVANZADOS, FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA – 2014

1. PRESENTACIÓN

COLCIENCIAS, como ente rector de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país, busca con esta convocatoria apoyar la estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorios en universidades, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, y empresas dedicadas a prestar servicios de campo de pruebas, medición y/o calibración en las áreas de biocombustibles, fuentes no convencionales de energía -FNCE- y eficiencia energética - EE-.

Esta iniciativa se enmarca dentro del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, en el cual se ha definido una fase de implementación de planes en áreas prioritarias para el país, en las que es necesario avanzar con el objetivo de cerrar brechas tecnológicas.

Para mayor información sobre los antecedentes de esta convocatoria ver el anexo 1.

2. OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos para la estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorio en universidades, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, y empresas dedicadas a prestar servicios de campo de pruebas, medición y/o calibración en las áreas de biocombustibles, fuentes no convencionales de energía -FNCE- y eficiencia energética - EE-.

3. DIRIGIDO A

Universidades, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y empresas dedicadas a prestar servicios de campo de pruebas, medición y/o calibración, que requieran estandarización para la prestación de servicios, medición o calibración, con miras a la acreditación.

4. ÁREAS TEMÁTICAS

Los proyectos para la estandarización de pruebas y ensayos de laboratorio deben enfocarse en las áreas de biocombustibles, fuentes no convencionales de energía -FNCE- y eficiencia energética - EE-.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria son:

- Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS - SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).
- Diligenciar en su totalidad las hojas de vida de los integrantes del grupo ejecutor del proyecto en la aplicación electrónica CvLAC, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Las entidades interesadas en presentar proyectos deben tener como mínimo 24 meses de constituidas a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Carta de presentación, aval institucional y certificación de la contrapartida de la entidad o las entidades participantes en el proyecto. La contrapartida deberá corresponder a mínimo al 20% del costo total del proyecto constituido en aportes en efectivo o en especie. En esta carta, se debe declarar que el proyecto no está siendo presentado simultáneamente a otra convocatoria, ni está siendo financiado en este momento (ver anexo 2).
- Autorización para el uso de datos personales de todos los participantes en el proyecto, (ver anexo 3).

Notas:

- Los proyectos deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos, para continuar en el proceso de evaluación.
- Las entidades postulantes que tengan contratos o convenios vigentes con COLCIENCIAS deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos; de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.

6. PRODEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

8.1 Descargar, descomprimir e instalar la máquina virtual de java de la siguiente dirección:

http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/formularios_sigp/jre-1_5_0_22-windows-i586-p.zip

8.2 Descargar, descomprimir e instalar y diligenciar el formulario electrónico disponible en la sección correspondiente a esta convocatoria del portal institucional de COLCIENCIAS

(http://www.colciencias.gov.co). El formulario electrónico es específico para esta convocatoria, asegúrese de diligenciar efectivamente el formulario en cuestión.

8.3 Para enviar el proyecto desde el formulario electrónico, debe *Aceptar los términos y condiciones*, e inmediatamente se activa el botón de *Validar*, si el proyecto es *validado sin errores,* se activa el botón de *Enviar.* Una vez el proyecto sea enviado al Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS -SIGP- emitirá una respuesta automática, generando un número de confirmación de recibido en el servidor de COLCIENCIAS, este número garantizará la recepción exitosa del proyecto.

8.4 El número de confirmación de recibido y la contraseña que la entidad asigne al proyecto, le permitirá realizar el envío de los *requisitos mínimos* y hacer el seguimiento del estado del proyecto. Tome nota de este número de confirmación y de la contraseña asignada.

8.5 Para realizar el envío de los *requisitos mínimos* desde el formulario electrónico, debe *dar clic en el botón Adjuntar documentos de requisitos,* inmediatamente el sistema despliega una página del portal de Sistema de Gestión de Proyectos para tal fin. En el campo *proyecto,* digite el número de confirmación de recibido y en el campo correspondiente diligencie la contraseña y proceda a dar clic en el botón *ingresar.* A continuación el sistema despliega la información básica del proyecto y en la parte inferior el detalle de los *requisitos mínimos.*

8.6 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los *requisitos mínimos.* Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc.), guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de *Otros adjuntos.* Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Recuerde que el formulario solo admite un archivo anexo por cada requisito mínimo, por lo que al cargar un archivo nuevo, éste remplazará el anterior. Usted puede verificar el archivo que adjuntó a través de la página http://201.234.78.164:7777/portal/ del SIGP con el número de confirmación y la contraseña asignada al proyecto.

8.7 Anexando todos los documentos obligatorios se puede *Generar el certificado de requisitos mínimos*, que le sirve de evidencia del envío de los *mismos.* En caso contrario, el sistema enviará el siguiente mensaje de error: ***Error - Debe adjuntar los documentos obligatorios para obtener el certificado,*** y no permitirá generar dicho certificado.

8.8 Hasta que no estén completos los requisitos mínimos y generado el certificado anteriormente mencionado, no se dará por culminado satisfactoriamente el proceso de inscripción del proyecto.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario electrónico con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

- No será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y selección del Banco de Proyectos Elegibles, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Ver numeral 13 (Cronograma).

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de los proyectos a financiar será de hasta ocho (8) meses no prorrogables.

Se cuenta con *MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte* ($ 1.700.000.000) para financiar proyectos en esta convocatoria, los cuales corresponden a recursos asignados por COLCIENCIAS a través del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – BID 2335/OC-CO.

Los proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo y/o especie por un monto mínimo del 20% del valor solicitado a COLCIENCIAS. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada (ver anexo 2).

Con recursos de COLCIENCIAS, se financiará hasta el 80% del valor del proyecto, sin que dicha financiación supere el valor de *CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte* ($ 150.000.000 M/Cte). Los rubros financiables con estos recursos son:

- Recurso humano: personal adicional para montaje, puesta en marcha y funcionamiento de la(s) prueba(s).
- Materiales e insumos: materias primas y materiales requeridos para la(s) prueba(s).
- Adquisición de equipos[1]: hasta por un 30% del valor total del proyecto, y por un valor financiable de máximo el 80% del rubro.
- Servicios técnicos: asesoría especializada requerida para el montaje de la prueba.
- Capacitación: costos de capacitación del personal en los procedimientos de la prueba.
- Pasantías y cursos cortos: en el caso de que se requiera entrenamiento del personal técnico, en otros laboratorios nacionales o internacionales.

[1] Los bienes y equipos elegibles para financiación con recursos del BID deben ser de origen de un país miembro del Banco. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

- Software especializado para manejo de la prueba: se recomienda que sea software parametrizable y que permita el desarrollo de aplicaciones ejecutables de propiedad de quienes las desarrollan.
- Bibliografía
- Auditoría externa para evaluación de conformidad.
- Material de difusión y promoción referente a la estrategia de mercadeo de la prueba.

Con **recursos de contrapartida** se podrán soportar los rubros mencionados como financiables, además de adecuaciones de infraestructura requeridas para el montaje de la(s) prueba(s).

Notas:

- El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.
- Se aclara que este apoyo es para consolidar la estandarización y acreditación de pruebas y calibraciones en la organización y no incluye el pago por la adopción de normas internacionales ISO/IEC 17025 ó ISO 15189.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Los proyectos presentados en la presente convocatoria deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Justificación técnica de la necesidad de la(s) prueba(s) en el país.
- Capacidades científica, técnica y de infraestructura que garantizarán la idoneidad del laboratorio en el manejo de la prueba.
- Justificación económica y financiera para la entidad.
- Modelo financiero del proyecto (ingresos potenciales, costos previstos, etc.).
- Modelo de negocio (estrategias de mercadeo, clientes potenciales, proveedores de servicios, capacidad instalada del laboratorio, etc.).
- Descripción adecuada de cómo se garantizará el procesamiento oportuno de las muestras recibidas para las pruebas.

Como productos y entregables del desarrollo de las propuestas se espera la estandarización de pruebas y/o calibraciones, incluyendo pre-evaluaciones, verificados mediante auditoría externa.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	DISTRIBUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN		
1. CALIDAD DEL PROYECTO	**35**	**Regular**	**Estándar**	**Sobresaliente**
Coherencia interna y tratamiento particular de capacidades actuales, justificación del fortalecimiento o montaje de la prueba, cronograma, actividades, presupuesto y duración.	15	1-7 Puntos	8-10 Puntos	11-15 Puntos
Capacidad científica, técnica y de infraestructura del laboratorio representada en personal, en capacidades de medición y calibración del proponente.	10	1-5 Puntos	6-7 Puntos	8-10 Puntos
Sensibilidad, precisión, especificidad y reproducibilidad de las pruebas y metodología propuestas.	10	1-5 Puntos	6-7 Puntos	8-10 Puntos
2. PERTINENCIA DEL PROYECTO	**10**	**Regular**	**Estándar**	**Sobresaliente**
Grado de pertinencia del proyecto con respecto al sector productivo al cual dirigirá los servicios.	4	1-2 Puntos	3 Puntos	4 Puntos
Complementariedad con la oferta de servicios de laboratorio existentes a nivel sectorial.	3	1 Puntos	2 Puntos	3 Puntos
Contribución al fortalecimiento de la capacidad analítica de las entidades del sistema de certificación.	3	1 Puntos	2 Puntos	3 Puntos
3. RESULTADOS PREVISTOS DEL PROYECTO	**25**	**Regular**	**Estándar**	**Sobresaliente**
Definición clara de la propuesta establecida, debidamente acreditada o certificada.	15	1-7 Puntos	8-11 Puntos	12-15 Puntos
Aporte al fortalecimiento de los servicios científicos y tecnológicos de la universidad, del centro de investigación y desarrollo tecnológico o empresa.	5	1-2Puntos	3 Puntos	4-5 Puntos
Aporte a la consolidación de un área estratégica, una cadena productiva o un nuevo conocimiento científico y/o tecnológico.	5	1-2Puntos	3 Puntos	4-5 Puntos
4. IMPACTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	**10**	**Regular**	**Estándar**	**Sobresaliente**
Formación de recursos humanos en nuevas tecnologías.	5	1-2 Puntos	3 Puntos	4-5 Puntos
Aplicación de nuevas técnicas de pruebas y ensayos, medición y calibración.	5	1-2 Puntos	3 Puntos	4-5 Puntos
5. IMPACTOS SOBRE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD	**10**	**Regular**	**Estándar**	**Sobresaliente**
Solidez del modelo financiero del proyecto: ingresos potenciales, costos previstos, etc.	5	1-2 Puntos	3 Puntos	4-5 Puntos
Viabilidad del modelo de negocio: estrategias de mercadeo, clientes potenciales, proveedores de servicios, capacidad instalada del laboratorio, etc.	5	1-2 Puntos	3 Puntos	4-5 Puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	DISTRIBUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN		
5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**10**	**Regular**	**Estándar**	**Sobresaliente**
Experiencia de la universidad, del centro o laboratorio en la realización de pruebas.	10	1-5 Puntos	6-7 Puntos	8-10 Puntos
TOTAL	**100**			

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por pares y/o panel de expertos seleccionados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 9.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el numeral 13 CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el proyecto que tenga el menor tiempo de ejecución, es decir cuya duración sea inferior a ocho (8) meses.

11. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (http://www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el numeral 13 CRONOGRAMA.

Los proyectos que superen setenta y cinco (75) puntos ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS o del BID, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para

suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán diez (10) días calendario como plazo máximo para que las entidades ejecutoras remitan a COLCIENCIAS la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que la entidad beneficiada no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con COLCIENCIAS y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles.

- Una vez remitida la minuta del contrato a las entidades beneficiadas (ver anexo 4), éstas contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a COLCIENCIAS. En caso de correcciones a la minuta, el plazo de devolución se contará a partir del envío de la minuta ajustada, vencido el término anterior, si la entidad no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco de elegibles.

12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar ***exclusivamente*** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto "Convocatoria estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorios - 2014".

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria	7 de abril de 2014
Cierre de la convocatoria	13 de mayo de 2014
Publicación de resultados preliminares de proyectos seleccionados	3 de junio de 2014
Periodo de solicitud de aclaraciones	4 al 6 de junio de 2014
Respuesta a solicitud de aclaraciones	11 de junio de 2014
Publicación definitiva de proyectos a financiar	13 de junio de 2014

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los derechos se regirá por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1450 de 2011, "Artículo 31 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL. En el caso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación adelantados con recursos del presupuesto nacional, el Estado, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, cederá a las Partes del Proyecto los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle, según se establezca en el contrato".

"Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los recursos del presupuesto nacional".

Nota:

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de los proyectos se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS y el BID, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en http://www.colciencias.gov.co, pestaña *Ciudadano.*

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

16. ANEXOS

- Anexo 1. Antecedentes
- Anexo 2. Formato carta de presentación y aval
- Anexo 3. Formato autorización de datos personales
- Anexo 4. Formato de minuta de contrato

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

18. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
http://www.colciencias.gov.co

Centro de Contacto
Teléfono: (+1) 6258480 Extensiones 2081/ 2415/ 2250
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Laboratorios COLCIENCIAS-BID 2014", al correo contacto@colciencias.gov.co

PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora

Vo Bo. Director Técnico

Vo Bo. Grupo Técnico

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DESTINADOS A LA ESTANDARIZACIÓN DE PRUEBAS Y CALIBRACIONES DE LABORATORIOS EN LAS ÁREAS DE BIOCOMBUSTIBLES AVANZADOS, FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA – 2014

ANEXO 1 - ANTECEDENTES

En la Ley 1286 de 2009 se establece que "El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias -, tendrá a su cargo, además de las funciones generales que prevé la Ley 489 de 1998, las siguientes...13. Promover, articular e incorporar la cooperación interinstitucional, interregional e internacional con los actores, políticas, planes, programas, proyectos y actividades estratégicos para la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación."

Por otra parte, como resultado del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", Crédito BID 2335/OC-CO / BIRF 7944-CO, "Inversión para la Investigación e Innovación - Programas Áreas Prioritarias", se ha logrado definir, mediante planes de acción y hojas de ruta, las líneas estratégicas que el país debe seguir para ir cerrando brechas tecnológicas en las áreas de energías sustentables y biocombustibles.

El plan de acción en el área de energías sustentables tiene como objetivo No. 1: "Fortalecer la capacidad científica y tecnológica para las Fuentes no Convencionales de Energía-FNCE y Eficiencia Energética-EE"; y como estrategia No. 1: "Desarrollar y aumentar las capacidades de los grupos en FNCE y EE". Para tal fin, se propuso como acción promover convocatorias de apoyo para la estandarización y la acreditación de pruebas y calibración de laboratorios, dinamizando, de esta manera, el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación en las temáticas objetivo.

Por su parte, el Plan de CT+I en Biocombustibles indica que, con la hoja de ruta definida para el área de los biocombustibles, COLCIENCIAS tendrá una lista de prioridades que le permitirán asignar los recursos en las áreas de mayor impacto y que estos recursos podrán ser complementados con aportes de organismos internacionales y de empresas del sector privado interesados en el desarrollo de estudios para posteriormente invertir en Colombia. Finalmente, el documento de política CONPES 3510 "Lineamientos de Política para Promover la Producción Sostenible de Biocombustibles en Colombia" establece como una de sus estrategias para la definición de un plan nacional de investigación y desarrollo en biocombustibles, la necesidad de implementar un sistema de laboratorios de calidad acreditado para el sector de los biocombustibles.

Como antecedente a la implementación del proyecto "Inversión para la Investigación e Innovación - Programas Áreas Prioritarias", COLCIENCIAS abrió la Convocatoria 561 de 2011, para la estandarización y acreditación de pruebas y calibraciones de laboratorio. En este contexto se asignaron recursos por un valor total de $5.100 millones para el desarrollo de proyectos de todos los sectores invitados a participar y la oferta de recursos financieros fue superada por la demanda, cuyo valor aproximado fue $13.300 millones.

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a la estandarización de pruebas y ensayos de laboratorio se sustenta en: 1) el requerimiento de la oferta de servicios para atender una demanda de los usuarios de las etapas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, mediante pruebas estandarizadas para los sectores estratégicos de energía y biotecnología; 2) responder al usuario final, como comprador de productos y servicios de las áreas de energía y biocombustibles, quien demanda pruebas con un nivel de confiabilidad ajustado a la normatividad; 3) el aumento de la competitividad productiva, dado el cumplimiento de los requisitos de calidad de los productos y servicios que sean desarrollados en los sectores anteriormente mencionados, para la comercialización local y la exportación.

El apoyo a la estandarización de pruebas y ensayos de laboratorio responde a la obligación del sector productivo, de cumplir con los requisitos de calidad de los productos que sean desarrollados en los sectores estratégicos definidos en el documento CONPES 3582 de abril de 2009, entre los cuales se incluyen los de energía y biotecnología. Además, permite mejorar la infraestructura habilitante de servicios técnicos que requiere el sector objetivo y fortalecer la estrategia de fomento a la innovación del mismo.

Así mismo, la estrategia de fomento a la innovación y el desarrollo productivo busca contribuir a desarrollar el Sistema Nacional de Calidad, mediante el apoyo a los procesos de fortalecimiento y certificación de laboratorios de universidades y centros de investigación y/o desarrollo tecnológico.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DESTINADOS A LA ESTANDARIZACIÓN DE PRUEBAS Y CALIBRACIONES DE LABORATORIOS EN LAS ÁREAS DE BIOCOMBUSTIBLES AVANZADOS, FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA – 2014

ANEXO 2 - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN, AVAL Y CONTRAPARTIDA

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores
COLCIENCIAS
Carrera 7B Bis No. 132 – 28
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación y aval del proyecto titulado (escriba el nombre del proyecto) a la convocatoria (nombre de la convocatoria)

Respetados señores,

La presente tiene como objeto avalar el proyecto (escriba el nombre del proyecto,) a la convocatoria (nombre de la convocatoria) de 201_, propuesto por (nombre de la entidad), y manifiesto que el proyecto en comento no está siendo financiado por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

Nuestra entidad aportará una contrapartida en de (escriba el valor en letras) ($ xxx.xxx.xxx), discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL CONTRAPARTIDA
XX	$	$	$
XX	$	$	$
TOTAL	$	$	$

Además, **ACEPTO** expresa e irrevocablemente que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la convocatoria (nombre de la convocatoria), de manera que me someto a lo establecido en los Términos de Referencia determinados por COLCIENCIAS para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

Con la presente manifestación inequívoca de voluntad, declaro que en caso de ser beneficiado en

la convocatoria (nombre de la convocatoria), esté será recibido en los términos que COLCIENCIAS establezca; comprendo y acepto que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la pérdida definitiva del beneficio.

Declaro que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar mi postulación o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC_____
Dirección
Teléfono 11

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DESTINADOS A LA ESTANDARIZACIÓN DE PRUEBAS Y CALIBRACIONES DE LABORATORIOS EN LAS ÁREAS DE BIOCOMBUSTIBLES AVANZADOS, FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA – 2014

ANEXO 3 - FORMATO AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Ciudad, Fecha

Señores
COLCIENCIAS
E.S.D.

Asunto: Autorización uso y almacenamiento de datos personales.

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se autoriza al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de datos personales, almacenados en bases de datos, las cuales incluyen información que se han reportado en desarrollo de las diferentes actividades y formularios, y en particular los siguientes: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados de notas, etc.

Los datos serán utilizados para: la misión institucional establecida en la ley 1286 de 2009, como ente rector de la Ciencia Tecnología e innovación en Colombia.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDO
IDENTIFICACIÓN

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DESTINADOS A LA ESTANDARIZACIÓN DE PRUEBAS Y CALIBRACIONES DE LABORATORIOS EN LAS ÁREAS DE BIOCOMBUSTIBLES AVANZADOS, FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA – 2014

ANEXO 4 - FORMATO DE MINUTA DE CONTRATO

A continuación se presenta el modelo para la elaboración de la minuta del contrato que se suscribiría con la entidad cuyo proyecto sea seleccionado como financiable:

CONTRATO RC. No. - 2014 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CUYO VOCERO ES FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A, (*ESCRIBA EL NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA)*

Entre las partes: **ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.295.441, actuando en nombre y representación de la Sociedad Fiduciaria Bogotá S.A., en su condición de Representante Legal, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 3178 de septiembre 30 de 1991 de la Notaría 11 de Bogotá D.C, y con permiso de funcionamiento vigente como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, entidad que en adelante se denominará LA FIDUCIARIA, actuando en este acto única y exclusivamente en su condición de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con Nit No 830.055.897-7 y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA FIDUCIARIA**, por una parte y por la otra: *(ESCRIBA EL NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA)*, identificada con el NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por *(ESCRIBA NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EJECUTORA)*, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXX, quién en adelante se denominará LA EJECUTORA acuerdan celebrar el contrato de financiamiento para otorgar apoyo económico por parte de COLCIENCIAS regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1** Que mediante la Ley 1286 el 23 de enero de 2009 se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. **2** Que dentro de los objetivos generales de COLCIENCIAS establecidos en el artículo 6 numerales 4 y 7 de la Ley 1286 de 2009, se encuentran los de articular y enriquecer la innovación en sector el privado, en especial en el sector productivo, e integrar esfuerzos de los diferentes sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento para el desarrollo del país. **3** Que dentro de las funciones de COLCIENCIAS establecidas en la Ley 1286 de 2009, artículo 7 numerales 9, 11 y 17, se encuentran las de fomentar instrumentos de gestión y promover la inversión para la investigación, el desarrollo científico y la innovación, así como estimular instrumentos para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación. **4** Que el artículo 8 del Decreto Ley 591 de 1991, consagra la posibilidad de que la Nación celebre contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas. **5** Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la

Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS- **6** Que el objeto del Contrato de Fiducia Mercantil 623 de 2009 suscrito entre COLCIENCIAS y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. consiste en: "*la constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, en adelante el FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de conformidad con lo establecido en la Ley 1286 de 2009 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen*" **7.** Que en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil mencionado, LA FIDUCIARIA, debe celebrar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el FIDEICOMITENTE, convenios especiales de cooperación definidos en el artículo 6º del Decreto ley 393 de 1991, con sujeción a lo previsto en los artículos 7º y 8º de la misma norma **8.** Que el Decreto 2555 de 2010, artículo 2.5.2.1.1 establece "*Los patrimonios autónomos conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, aun cuando no son personas jurídicas, se constituyen en receptores de los derechos y obligaciones legales y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia. El fiduciario, como vocero y administrador del patrimonio autónomo, celebrará y ejecutará diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiendo al patrimonio autónomo dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia. Para este efecto, el fiduciario deberá expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo. (…)*" . **9.** Que el artículo 23 de la Ley 1286 de 2009 determina: *"Los actos y contratos que celebre el Fondo se sujetarán a las normas de contratación del derecho privado subsidiariamente con las de ciencia y tecnología. La Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal sobre los recursos públicos que se transfieran al Fondo."* **10.** Que el contrato a suscribir está enmarcado en los objetivos de la política de ciencia y tecnología y, por ende, en la misión de COLCIENCIAS. **11.** Que el Decreto ley 393 de 1991 en concordancia con el Decreto Extraordinario 591 de ese mismo año, en sus artículos vigentes, señala que para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares o con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

12. Que en virtud de los Convenios Especiales de Cooperación las personas jurídicas que los celebren podrán aportar recursos en dinero, en especie o de industria para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas. **13.** Que los recursos del presente contrato provienen del contrato de Crédito 2335/OC-CO celebrado entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en adelante EL BANCO, por valor de US$25 millones para financiar parcialmente el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Fase I, convenio de aportes No. 343 de 2013. **14.** Que COLCIENCIAS en su condición de Entidad Ejecutora del Proyecto abrió la convocatoria "Para apoyar el desarrollo de proyectos para la estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorio, medición y/o calibración en las áreas de Biocombustibles, fuentes no convencionales de energía -FNCE- y eficiencia energética, en la modalidad de cofinanciación con el propósito de implementar los planes estratégicos para el desarrollo de las áreas prioritarias mencionadas". **15.** Que la convocatoria se rige por las normas y procedimientos establecidos por el BANCO, de conformidad con lo dispuesto en la última parte del inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.*" **16** Que la ejecutora a través de la convocatoria y sus anexos, conoció y aceptó la obligatoriedad de cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato de préstamo indicado y en aplicar las políticas y procedimientos del Banco en materia de adquisiciones. **17** Que dentro de los subproyectos presentados en la mencionada convocatoria como resultado del proceso de evaluación se recomendó como elegible para financiar, el subproyecto descrito en el objeto del presente contrato. **18** Que COLCIENCIAS mediante comunicación de fecha _____, radicada en la FIDUCIARIA el _____ suscrita por _____ instruyó a la FIDUCIARIA para suscribir el presente contrato con _____. **PRIMERA.- OBJETO:** Otorgar apoyo económico a LA EJECUTORA por parte de LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del subproyecto titulado: "*(Escriba el nombre del subproyecto)*". Cód. . a financiarse con recursos del Contrato de Préstamo 2335/OC-CO del Banco

Interamericano de Desarrollo BID. **SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 DE LA EJECUTORA:** LA EJECUTORA se obliga en especial a: **2.1.1** Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del subproyecto de forma ágil y efectiva, en las cuantías y rubros aprobados y adoptar principios de calidad, eficiencia, transparencia y economía. Los bienes y servicios deberán adquirirse o prestarse antes del plazo de cierre del Crédito BID 2335/OC-CO de acuerdo con la "Guía para los procesos de Adquisiciones de los subproyectos financiados en el marco del Contrato de Préstamo BID *2335/OC-CO y* aportar los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula cuarta del presente contrato. **2.1.2** Cumplir con lo establecido en el memorando de elaboración de contrato. **2.1.3** Designar como líder principal del subproyecto en la EJECUTORA a *(ESCRIBA LOS NOMBRES Y APELLIDOS EN MAYUSCULA Y SIN NEGRILLA)* quien deberá enviar para aprobación de Colciencias las hojas de vida del personal que vaya a contratar con recursos del apoyo económico y garantizar la dedicación del personal designado a las labores del subproyecto de conformidad con lo planteado en el proyecto presentado. En el evento de requerirse el cambio del líder principal durante la ejecución del subproyecto, solicitar por escrito la autorización previa del supervisor del contrato. **2.1.4** Rendir cuentas al supervisor del contrato sobre la inversión de los recursos entregados a título de apoyo económico del subproyecto. Para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del veinte por ciento (20%) del rubro de destino en el presupuesto que se indica en el Memorando de solicitud de elaboración del contrato, salvo el rubro de costos operativos, que no podrá ser modificado en la ejecución del contrato, solicitar autorización previa del supervisor del contrato.**2.1.5** Asistir a las reuniones de seguimiento programadas por el supervisor del contrato. **2.1.6** Presentar ante el supervisor del contrato un (1) informe técnico de avance y un (1) informe financiero de avance del subproyecto a los tres (3) meses de iniciada la ejecución y un (1) informe final técnico y financiero que incluya los resultados obtenidos en el proyecto quince (15) días antes del vencimiento del plazo previsto en la cláusula Quinta, e informes financieros trimestrales del subproyecto, de acuerdo con la "Guía para la Ejecución de Recursos y Presentación de Informes en el marco de los créditos BIRF 7944-CO y BID 2335/OC-CO" (en adelante "Guía de Ejecución"). **2.1.7** Cumplir con las actividades de estrategia de divulgación planteados en la propuesta presentada por la EJECUTORA y destacar en toda publicación, actividad o

material divulgatorio relacionado con el subproyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS de Colciencias y los recursos provienen del Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID No. *2335/OC-CO* incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en http://www.colciencias.gov.co, pestaña *Ciudadano*. **2.1.8** Proporcionar toda la información que le sea solicitada por COLCIENCIAS, el Banco Y/O LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, o por los organismos de control del Estado en relación con el subproyecto. **2.1.9** Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias. **2.1.10** Comunicar oportunamente a COLCIENCIAS y a LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS cualquier cambio de su domicilio. **2.1.11** Firmar los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato. **2.1.12** Entregar los informes en medio físico y magnético en Colciencias. **2.1.13** ACTUALIZACION DE INFORMACION: Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, se obliga a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente contrato. **2.1.14** Adoptar todas las medidas necesarias, requeridas por COLCIENCIAS, para cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato de préstamo 2335/OC-CO firmado entre la República de Colombia y el Banco Inter*americano de Desarrollo BID*. **2.1.15** Llevar a cabo las actividades financiadas en el marco de este acuerdo con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con condiciones técnicas, económicas, financieras, de gestión, ambientales y sociales sólidas y satisfactorias para el Banco. **2.1.16** Permitir al Banco y a Colciencias, inspeccionar el subproyecto, su funcionamiento y los registros y documentos

pertinentes, de acuerdo con la "Guía de Ejecución". **2.1.17** Preparar y presentar a Colciencias y el Banco Interamericano de Desarrollo BID si éste lo solicitase, toda la información técnica y financiera relacionada con la ejecución del contrato, en la forma solicitada por estas entidades. **2.1.18** Mantener políticas y procedimientos adecuados para poder supervisar y evaluar, a solicitud de Colciencias, de conformidad con indicadores previstos en el Contrato de Préstamo 2335/OC-CO, el progreso de las actividades financiadas en el marco del presente contrato y el logro de sus objetivos. **2.1.19** Utilizar, durante el plazo del presente contrato, los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del subproyecto y disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los Bienes y equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. **2.1.20** Conforme con lo establecido en la "Guía de Ejecución", llevar un sistema de gestión financiera y contable, que permita a COLCIENCIAS, a la Fiduciaria, y al Banco de ser necesario, verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico, así como permitir que sus estados financieros sean auditados por auditores externos de COLCIENCIAS. Para el efecto, la "Guía de Ejecución" del presente contrato establece las políticas para la administración de los recursos destinados al desarrollo del subproyecto. **2.1.21** Abrir una cuenta corriente en un banco comercial colombiano con destinación específica y de uso exclusivo para el depósito y manejo de los recursos desembolsados por COLCIENCIAS a través de LA FIDUCIARIA, para la ejecución del subproyecto la cual deberá estar debidamente registrada en su contabilidad. Esta cuenta deberá proporcionar extractos bancarios y LA EJECUTORA deberá realizar las respectivas conciliaciones contables. Para la justificación de ejecución de los recursos de financiamiento, se deberá realizar la conciliación bancaria de acuerdo con el Anexo 4 de la "GUIA DE EJECUCIÓN", adjuntando los extractos bancarios soporte. Los gastos administrativos que pueda generar el manejo de la cuenta no serán financiados con recursos del apoyo económico. Los recursos del programa no podrán ser objeto de acciones especulativas en el mercado financiero por parte del beneficiario. **2.1.22** Garantizar que los rendimientos financieros que eventualmente pudieren generarse en el manejo de los recursos en las cuentas de destinación específica, sólo podrán reinvertirse en actividades propias del subproyecto y se contabilizarán como aporte adicional de

contrapartida. **2.1.23** Reintegrar a LA FIDUCIARIA los recursos del apoyo económico que habiendo sido desembolsados por ésta, no hayan sido utilizados en el desarrollo del subproyecto objeto del presente contrato o que se consideren no elegibles como resultado de la supervisión por parte de Colciencias o de las auditorías externas. Así mismo, en caso que hubieran sido invertidos los recursos de contrapartida parcialmente o estos no se hubieren aportado, reintegrar los recursos del apoyo económico desembolsados, en la proporción correspondiente a lo no invertido de la contrapartida. **2.1.24** Proporcionar la información y datos que Colciencias requiera para realizar la evaluación de impacto del Programa, lo que podrá incluir datos de la empresa y del subproyecto. El manejo de esta información será de carácter confidencial por parte de Colciencias, quien informará con anticipación a la empresa el tipo de información requerida. **2.2 DE LA FIDUCIARIA** en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: 2.2.1** Efectuar los desembolsos del apoyo económico de acuerdo con lo consignado en la cláusula tercera de este contrato. 2.2.2 Adelantar los trámites para la liquidación del convenio. 2.2.3 Adelantar los procesos de cobro prejudicial en el evento de que como consecuencia de la ejecución del contrato resulten obligaciones por cobrar a LA EJECUTORA, **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y DESEMBOLSOS: LA FIDUCIARIA** como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS otorga a la EJECUTORA un apoyo económico, por la suma de *(ESCRIBA EL VALOR DE LA FINANCIACIÓN EN LETRAS)* ($ *escriba el valor en números*), en pesos colombianos, el cual será girado a LA EJECUTORA en dos (2) desembolsos, el primero, correspondiente al 60% del valor financiado y el segundo, correspondiente al 40% del valor financiado. **3.1** El primer desembolso se efectuará siempre y cuando: a) Se haya perfeccionado el contrato. b) COLCIENCIAS haya aprobado el Plan detallado de trabajo del subproyecto, presentado por LA EJECUTORA y LA BENEFICIARIA c) Exista disponibilidad de recursos, lo cual será certificado por COLCIENCIAS a través de constancia de recursos. d) Se presente el formato de Registro de Terceros establecido por LA FIDUCIARIA debidamente diligenciado, al igual que la certificación bancaria del número de cuenta donde se girarán los recursos objeto de esta cláusula, el Registro

Único Tributario y Certificado de Pago de Aportes Parafiscales del mes inmediatamente anterior. **3.2** El segundo desembolso se hará previa instrucción de COLCIENCIAS, y siempre y cuando se hayan presentado y aprobado por el supervisor del contrato el informe técnico y los financieros de avance establecidos hasta el tercer (3º) mes de ejecución y se haya justificado y/o soportado la ejecución de al menos el ochenta por ciento (80%) del primer desembolso. **PARÁGRAFO I.- EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** entregará los recursos que otorga de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula para cuyo efecto LA EJECUTORA, por medio de este documento, manifiesta su conocimiento y aceptación. **PARÁGRAFO II.-** LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS desembolsará las sumas antes relacionadas, con cargo a los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo y sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido en él efectivamente a través de las cuentas constituidas por el fideicomiso para tal efecto. Tampoco será responsable ante LA EJECUTORA por el no desembolso por falta de recursos en el Patrimonio Autónomo, ni por la mora en la realización de los desembolsos cuando la misma sea imputable a ella y/o EL FIDEICOMITENTE. **PARÁGRAFO III.-** Todo desembolso que deba realizarse a LA EJECUTORA debe ser previamente autorizado por COLCIENCIAS, mediante comunicación escrita, y deberá realizarse únicamente en la cuenta que para tal efecto informe la EJECUTORA a LA FIDUCIARIA. **CUARTA.- CONTRAPARTIDA:** LA EJECUTORA se obliga a aportar los recursos de contrapartida y a cumplir lo establecido en la cláusula 2.1.4 así: *[Escoja la (s) opción (es): En Efectivo la suma de mínimo $XXX y En Especie como mímino $XXX (ESCRIBA EL VALOR EN LETRAS)* ($ *escriba el valor en números*), *para un total de por lo menos $XXX.* LA EJECUTORA declara que los recursos que aportará como contrapartida provienen de actividades lícitas. **QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de *(escriba en letras el plazo del contrato)* (*escriba el plazo en números*) meses, contados a partir del perfeccionamiento incluyendo los plazos para presentación, ajuste y aprobación de informes técnicos y financieros finales. En todo caso la vigencia de este Contrato no podrá superar el plazo del contrato de crédito

BID 2335/OC-CO. **SEXTA.- RECUPERACIÓN CONTINGENTE**: Cuando COLCIENCIAS determine que LA EJECUTORA ha incurrido en incumplimiento de alguna de sus obligaciones, y se declare el incumplimiento del contrato por LA FIDUCIARIA, ésta exigirá el reintegro del capital dado en calidad de apoyo económico, más los intereses bancarios corrientes causados desde la fecha del desembolso, a las tasas vigentes en el momento de la restitución, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a LA EJECUTORA su derecho de defensa y contradicción. **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**. En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los derechos se regirá por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1450 de 2011, "Artículo 31 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL. En el caso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación adelantados con recursos del presupuesto nacional, el Estado, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, cederá a las Partes del Proyecto los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle, según se establezca en el contrato". Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los recursos del presupuesto nacional. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN: COLCIENCIAS** supervisará el cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas por **LA EJECUTORA** a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de Colciencias [*En el caso del área prioritaria de Energía Sustentable*] Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias [*En el caso del área prioritaria de Biocombustibles avanzados*], o quien haga sus veces, quien vigilará el cumplimiento de las mismas. **COLCIENCIAS** podrá solicitar al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, cuyo vocero es Fiduciaria Bogotá S.A. y a **LA EJECUTORA**, que adopte todas las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones estipuladas por el Banco *Interamericano de Desarrollo BID* Contrato de préstamo *2335/OC-CO*. **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **1** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2** Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, quien a su vez dará traslado de